

ACUERDO DE INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS DEL «PLAN RENOVE VEHÍCULOS ANDALUCÍA».

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 49.1.b) que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida sobre el fomento y gestión de las energías renovables y eficiencia energética. Igualmente, el artículo 49.2.a) establece que le corresponde, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a y 13.^a de la Constitución, la competencia sobre energía y minas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.25.^a de la Constitución.

El Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la actual Consejería de Industria, Energía y Minas, según su artículo 1.1, “las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de actividades industriales, mineras y energéticas, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dichos campos”.

En este sentido, la Secretaría General de Energía ostenta las competencias, conforme su artículo 6.1.b) y e), sobre la “definición y promoción de las políticas de la Junta de Andalucía en materia de desarrollo de las energías renovables y la eficiencia energética” y el “fomento y la promoción de las actividades energéticas incluyendo los incentivos propios y los que se le encomienden para el desarrollo regional”. A dicha Secretaría General se encuentra adscrita la Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, para coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Administración de la Junta de Andalucía. La Agencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.q. de dicha Ley y del artículo 3 y 5.1.q) de sus Estatutos aprobados por el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, tiene atribuida la tramitación y resolución de los programas de incentivos.

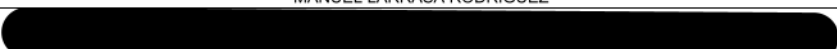
El Gobierno de la Junta de Andalucía tiene en marcha una ambiciosa política energética orientada a impulsar una manera de producir y consumir energía más sostenible para afrontar este gran desafío global que representa la lucha contra el cambio climático, en línea con lo establecido desde la Unión Europea para alcanzar la neutralidad climática y acelerar el proceso de descarbonización de su economía.

Para ello, la Estrategia Energética de Andalucía 2030, alineada con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 y el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) 2021-2030, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de junio de 2022, tiene como objetivo impulsar la transición a un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los recursos renovables disponibles en la región y redunde en el crecimiento económico y la generación de empleo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos en materia de energía y clima.

Entre los objetivos de la estrategia se encuentra los de avanzar en la descarbonización del consumo de energía y los de reducir la dependencia de los derivados de petróleo en el transporte. Alcanzar estos



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	18/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/3	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JORGE ANGEL PARADELA GUTIERREZ	18/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/3	

Es copia auténtica de documento electrónico



objetivos requiere enre otros instrumentos, del de incentivos económicos eficaces que actúen como catalizadores para las decisiones de la ciudadanía.

Con base a lo anterior, se considera necesario la elaboración y publicación de una nueva orden que apruebe las bases reguladoras para la concesión de incentivos dirigidos al fomento de la renovación de vehículos, mediante la adquisición de vehículos nuevos no electrificados de alta eficiencia energética y bajas emisiones de CO₂, y a su vez eliminar de la circulación los menos eficientes y más contaminantes dirigido a las personas trabajadoras autónomas. Con ello se contribuirá a facilitar el acceso a una movilidad sostenible y a un parque de vehículos más seguro y ambientalmente respetuoso.

A la vez, trata de complementar los incentivos ligados a la movilidad eléctrica en Andalucía acogidos a los distintos programas conocidos como MOVES que se han venido gestionando en estos años, siendo el último programa el MOVES III (2025). En su conjunto el apoyo a todas estas tecnologías, electrificadas o no, persiguen la reducción de las emisiones de CO₂ en la comunidad autónoma andaluza.

Para ello, mediante Resolución de 30 de enero de 2026 de la Secretaría General de Energía se procedió a realizar el trámite de consulta pública previa, no habiéndose recibido aportaciones durante el periodo habilitado.

Por otro lado, se considera necesario tramitar de urgencia este expediente, en virtud del artículo 45 bis de la Ley 6/2006, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la concurrencia de circunstancias extraordinarias derivadas de un conjunto de factores que afectan simultáneamente al interés público, al tejido empresarial y al cumplimiento inaplazable de objetivos estratégicos en materia de descarbonización, así como de la exigencia temporal del ejercicio presupuestario vigente. En primer lugar, la necesidad de facilitar de manera inmediata la adquisición de vehículos de mayor eficiencia energética constituye una actuación ineludible para responder a una demanda creciente de un sector relevante de la ciudadanía, que requiere incentivos regulatorios y económicos disponibles sin demoras. La ausencia de un marco ágil impediría atender una necesidad social real y actual, vinculada a la reducción del gasto energético y a la movilidad sostenible.

Además, la reducción urgente de las emisiones de CO₂ es un compromiso asumido en el marco de las estrategias andaluzas, nacionales y europeas de descarbonización, cuyos calendarios establecen objetivos a corto y medio plazo que requieren medidas de ejecución inmediata. En este contexto, la puesta en funcionamiento temprana de las ayudas previstas no solo es conveniente, sino imprescindible para evitar desviaciones respecto a dichos compromisos y para contribuir de manera efectiva a la transición ecológica.

Finalmente, la dotación presupuestaria asignada a esta Orden está limitada al ejercicio presupuestario en curso, lo que exige que el procedimiento de aprobación y tramitación no sufra demoras que pudieran impedir la concesión y el pago de las ayudas dentro de los plazos legalmente exigidos. La pérdida de créditos presupuestarios por falta de tiempo material para ejecutar las ayudas constituye por sí sola un motivo extraordinario y sobrevenido que hace imprescindible la reducción de plazos prevista en la tramitación urgente.

En conjunto, estos elementos permiten afirmar que concurren circunstancias extraordinarias, imprevisibles en su intensidad y relevancia, cuya concurrencia exige la aprobación urgente de la presente Orden para

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	18/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/3	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JORGE ANGEL PARADELA GUTIERREZ	18/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/3	



asegurar la eficacia de las políticas públicas asociadas a la eficiencia energética, la competitividad empresarial y la sostenibilidad ambiental.

En su virtud, a efectos de lo establecido en el artículo 45.bis de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 4 el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, el a y la disposición adicional primera de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva,

ACUERDO

PRIMERO.- INICIAR el oportuno expediente para la tramitación del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos del Plan Renove Vehículos Andalucía.

SEGUNDO.- DECLARAR la tramitación de urgencia del presente expediente, en uso de la habilitación prevista en el 45.bis de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo cual implicará reducir a siete días hábiles los trámites de audiencia e información pública y a la mitad los plazos para la emisión de los informes preceptivos y ello ante las circunstancias extraordinarias que suponen la necesidad de llevar a cabo la ejecución efectiva de los créditos disponibles, atender a la demanda de una parte de la ciudadanía, favorecer las inversiones del tejido empresarial andaluz y por su contribución a la urgente necesidad de reducir las emisiones de CO2.

Cumplidos los trámites oportunos, someto al Consejero de Industria, Energía y Minas la presente propuesta para su firma.

EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL LARRASA RODRIGUEZ	18/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/3	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JORGE ANGEL PARADELA GUTIERREZ	18/02/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/3	

Es copia auténtica de documento electrónico